

PLAN ESTRATÉGICO 2022-2028 DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA

INTRODUCCIÓN

A finales de los años 70 y principios de los 80 había un gran movimiento social y político para consolidar las estructuras sociales y de participación ciudadana que apoyaran la transición democrática que iniciaba España para adecuarse a las democracias de su entorno. En este sentido había un amplio movimiento de participación juvenil que tenía que ser canalizado para tener su representación y participación internacional. En este contexto se crea el Consejo de la Juventud de España (CJE) como cauce, voz y representación de la juventud española ante las administraciones e instituciones nacionales e internacionales que, a su vez, recoge a las organizaciones juveniles y consejos autonómicos de juventud que ya estaban constituidos.

El Consejo de la Juventud de España se creó por ley en 1983 para cumplir con el mandato constitucional que se refleja en el art. 48 de la Constitución Española que fija la obligación del Estado de promover la participación libre y eficaz de la juventud. Para ello se le otorga de una figura independiente del Estado y de organización peculiar que facilitara el empoderamiento de las personas jóvenes de manera autónoma.

En estos más de 40 años de vida el Consejo de la Juventud de España se ha centrado en ser un cauce de libre adhesión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestro país y nuestro entorno, así como fomentar el asociacionismo juvenil y participar de todos los organismos nacionales e internacionales en representación de los intereses de la juventud española.

Para ello su actividad se ha focalizado en ser un espacio de incidencia que contribuya a la mejora de las condiciones de vida de las personas jóvenes. Esta acción se ha desarrollado llevando a cabo campañas pioneras como la promoción de la objeción de conciencia, la promoción de relaciones sexuales seguras, las investigaciones sobre los problemas de acceso al mercado de trabajo o la vivienda, la consecución de una igualdad efectiva de derechos para las mujeres o la reivindicación de nuevas luchas sociales como la transición ecológica justa. El CJE siempre ha estado al lado de los movimientos sociales y las reivindicaciones pioneras para contribuir a una sociedad más justa.

En 2013, en plena crisis económica se da un contexto político para intentar reducir la estructura del Estado y el CJE es víctima de esos recortes, por lo que se propone el cierre del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de España, y como consecuencia de ello se crea un nuevo ente corporativo de base privada que está regulado el Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto que regula la composición y funcionamiento, y que en su artículo 3 estipula las siguientes funciones de carácter público que son:

- a) Representar a la juventud asociada y defender los intereses de la juventud de manera global.
- b) Colaborar con las Administraciones Públicas en el diseño, implantación, gestión, seguimiento y evaluación de aquellas políticas y actuaciones en materia de juventud.
- c) Fomentar junto a los poderes públicos la participación de la juventud, y en especial de las entidades juveniles, en el desarrollo de la Educación no formal.
- d) Fomentar el tejido participativo en colaboración con las Administraciones Públicas, estimulando la creación de entidades y Consejos de Juventud en los distintos ámbitos territoriales, apoyándolos y capacitándolos.
- e) Impulsar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo social, económico, cultural y político.
- f) Canalizar y defender las demandas e intereses de la juventud actuando como interlocutor eficaz ante los poderes del Estado, pudiendo participar a estos efectos en los consejos u órganos consultivos que existan en la Administración General del Estado relacionados con la juventud.
- g) Participar representando a España como interlocutores de la juventud asociada española y defendiendo los intereses de la juventud de manera global, en el Foro Europeo de la Juventud, así como en aquellos otros órganos y espacios internacionales que estén destinados a la sociedad civil y cuyas funciones guarden relación con las inherentes al Consejo de la Juventud de España.
- h) Emitir, a iniciativa propia o a petición de las Administraciones Públicas, informes y dictámenes sobre aquellos proyectos normativos, planes, programas y otras iniciativas relacionadas con el objeto y finalidad del Consejo de la Juventud de España.

Desde su creación el Consejo ha ido aprobando diversos Planes de Acción que duraban dos años, el mandato de la Comisión Permanente que les proponía. Esto ha resultado en la ausencia de un proceso de reflexión estratégica que permitiera enfocar la estructura y actividad del Consejo a una meta a largo plazo y no a una a medio plazo. Es por ello que la Comisión Permanente ha propuesto la elaboración y aprobación de este Plan Estratégico.

METODOLOGÍA

Para la elaboración de este Plan Estratégico se ha seguido una metodología de Enfoque de Marco Lógico. De acuerdo con esa metodología se ha iniciado el proceso con una evaluación de agentes implicados, obteniendo los diversos problemas y dificultades a las cuales se enfrenta el Consejo en su actividad. Este árbol de problemas ha sido transformado en un árbol de objetivos, en este caso de ejes y líneas.

La metodología ha sido participativa; se han analizado a través de herramientas cuantitativas y cualitativas, las necesidades y la realidad tanto de las entidades miembro, como de entidades de colaboración, del personal técnico y de la Comisión Permanente.

MARCO TEÓRICO

Tras el fracaso de los objetivos del Milenio, la Agenda 2030 fue el compromiso renovado dentro del marco de Naciones Unidas en la Cumbre de Desarrollo Sostenible de 2015. Esta Agenda busca centrar objetivos realizables en un plazo de 15 años. El CJE adopta la Agenda

2030, asumiendo la totalidad de sus objetivos, manteniendo una actitud crítica y vigilante frente a los indicadores, especialmente aquellos que atañen directamente al colectivo joven. El CJE se propone liderar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que tienen una relevancia específica para la juventud de España. El objetivo final será, una Agenda 2030 realizada para la fecha de su cumplimiento.

Por otra parte, los Youth Goals representan los principales objetivos de la juventud europea desde 2018. Para su efectivo cumplimiento la juventud española cuenta con el programa de Embajadas para el Diálogo con la Juventud y con el Comité de Relaciones Internacionales del CJE que tiene un papel específico en la realización de los Youth Goals mediante su acción internacional.

En mayo de 2022 el Instituto de la Juventud de España (INJUVE) publicó su estrategia de juventud 2022-2030. La Estrategia contó con el trabajo y desarrolló del CJE, mediante una coordinación transversal con los distintos departamentos interministeriales implicados. La Estrategia de Juventud es fruto de un trabajo continuo, y consensuado, buscando en todo momento el interés general de la juventud española. Es por tanto permanente el compromiso del CJE para que esta estrategia tenga un cumplimiento real.

MISIÓN

La misión del Consejo de la Juventud de España viene determinada por el Real Decreto 999/2018 y es el fundamento de su existencia:

El Consejo de la Juventud de España tiene como fin servir de cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud.

VISIÓN

La situación de las personas jóvenes lleva enquistada en la precarización, especialmente desde la crisis de 2008, crisis de la cuál nunca nos recuperamos y ahora nos vemos obligados a sufrir las consecuencias de otro período de recesión económica. La visión del Consejo de la Juventud de España es la meta global del Consejo una vez se haya implementado completamente este Plan Estratégico es:

Lograr el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes a través de la participación de la juventud en entidades y consejos de la juventud territoriales

De acuerdo con el Código Ético aprobado por la Asamblea General Ordinaria de octubre de 2020 los principios del Consejo de la Juventud de España y por los cuales se regirá su actuación y este Plan Estratégico son los siguientes:

- **Participación**, garantizando que todas las entidades representativas sean protagonistas en los procesos de toma de decisiones.
- **Personalidad jurídica propia**, permitiendo la acción propia y el desarrollo de aquellas iniciativas que se propongan para el cumplimiento de sus finalidades.

- **Autogestión**, ejecutada por las propias entidades juveniles miembros a través de las estructuras democráticas y los medios que se establezcan y que aseguren una organización eficiente. Independencia, de forma que las tareas de gobierno y organización de su estructura queden desligadas del poder político.
- **Autonomía**, para proponer y llevar a cabo por propia iniciativa todas aquellas acciones que sean acordadas por sus miembros.
- **Pluralidad**, promoviendo la diversidad en su composición para poder representar la heterogeneidad de la realidad asociativa juvenil, poniendo en valor el enriquecimiento del intercambio de sensibilidades entre sus entidades miembros.
- **Abierto a** todas las entidades juveniles de ámbito estatal y de carácter democrático, así como a los consejos de la juventud autonómicos. Dirección joven, otorgando a sus miembros la capacidad de elección y elegibilidad de sus representantes jóvenes mediante procesos internos democráticos y participativos.
- **Financiación pública estable y suficiente**, que permita el desarrollo de las acciones oportunas para el cumplimiento de la misión encomendada.
- **Reconocimiento público** como interlocutores y representantes de las personas jóvenes, asociadas y no asociadas, ante las instituciones y los poderes públicos.

EJES ESTRATÉGICOS

E.E.1 LOGRAR LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ DE LA JUVENTUD

Una de las principales funciones del Consejo de la Juventud de España, por mandato constitucional es, tal y como establece el artículo 48, alcanzar la participación plena y eficaz de la juventud.

Sin esta participación, la juventud no tendría voz ni representación en todas aquellas decisiones que nos afectan y no se reivindicarían aquellos derechos que aún a día de hoy no se nos garantizan.

1. Participación de la juventud en la política.

Desde hace unos años la juventud siente una gran desafección institucional, lo cual no quiere decir que no tenga interés en la política. De hecho, está más implicada y concienciada sobre su importancia. Es por esta razón, que el CJE continuará trabajando para que la participación de la juventud se amplifique y sea inclusiva de todas las realidades e inquietudes.

2. Fomento de la participación de la juventud en las propias entidades.

A raíz de la pandemia de la Covid-19 y la consecuente paralización del desarrollo de la actividad habitual de las entidades, la participación asociativa se ha visto mermada. Es una prioridad para el CJE visibilizar la importancia de la misma, incentivarla y reforzarla institucionalmente.

3. La juventud no asociada en el Consejo de la Juventud de España.

La realidad de la participación en la política por parte de la juventud es diversa y no solo se reduce a la actividad en las entidades, sino que también se realiza a través de la organización y movilización en diferentes temáticas. Dado que el CJE tiene la función de defender los

intereses de toda la juventud española, trabajaremos por mejorar la relación y acercar posturas con toda la juventud no asociada pero sí organizada.

E.E.2 FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA Y DE SUS ENTIDADES MIEMBRO

Además de ser un objetivo transversal de la Agenda 2030, la Participación Ciudadana es el canal más directo para incidir en la toma de decisiones públicas. Por ello esta línea surge de la necesidad y la importancia del aumento de la participación e implicación de la juventud en la toma de decisiones que afectan a su entorno más cercano y a la sociedad en general. Por todo ello el Consejo de la Juventud de España debe incidir para la consecución de las siguientes líneas:

1. Aumento del número de personas asociadas y del movimiento asociativo juvenil.

Como no puede ser de otra manera, la actividad del Consejo de la Juventud de España debe estar orientada al aumento de personas asociadas y por ende, al fortalecimiento del movimiento asociativo juvenil.

2. Apoyo a los consejos autonómicos.

Los Consejos de la Juventud Autonómicos son un pilar fundamental en el CJE. Dado que la situación territorial es muy diversa, será una prioridad para el Consejo de la Juventud de España trabajar conjuntamente, por una parte, para la creación de Consejos de la Juventud en los territorios en los que todavía no existe, y por la otra, para fortalecer aquellos territorios que ya disponen de uno y que necesitan apoyo de fortalecimiento del CJE.

3. La sostenibilidad plena del Consejo de la Juventud de España CJE

El Consejo de la Juventud de España debe ser un espacio con una estructura interna estable que permita el relevo entre Comisiones Permanentes sin afectar a su organización diaria. Es por ello, que se debe trabajar para hacer del CJE un espacio sostenible en el tiempo con tres ejes fundamentales: en membresía, económica y medioambientalmente.

E.E.3 INCIDENCIA POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

La incidencia política es una de las principales herramientas de las cuales las personas jóvenes disponemos para influir en la toma de decisiones y siguiendo sus funciones por ley el Consejo de la Juventud de España debe seguir velando por el cumplimiento de los derechos de todas las personas jóvenes.

Por todo ello el CJE focalizará su acción en 3 líneas específicas de incidencia política, que son las que mayor impacto pueden tener para el cumplimiento de los derechos en materia de juventud.

1. El Consejo de la Juventud de España como referente interlocutor de incidencia política con el poder ejecutivo y legislativo.

Para cumplir con la función pública reconocida en el decreto 999/2018 de colaborar con las Administraciones Públicas en el diseño, implantación, gestión, seguimiento y evaluación de aquellas políticas y actuaciones en materia de juventud el CJE debe ser el principal referente ante los órganos ejecutivos y legislativos.

2. Refuerzo la participación del CJE en el ámbito europeo e internacional.

Desde su creación el Consejo de la juventud de España ha tenido un mandato con un especial foco en los espacios internacionales de representación, desde el cambio de figura jurídica y debido mayoritariamente a la situación de infrafinanciación que el CJE ha sufrido en los últimos años se ha vivido una reducción en la participación internacional. Es por todo esto que el CJE debe reforzar una participación internacional integral, accesible y transversal al desarrollo de las políticas de juventud nacionales.

3. Estrategia comunicativa.

El Consejo de la Juventud de España debe centrarse en una estrategia comunicativa que aborde dos espacios: la comunicación interna y la comunicación externa. En lo relativo a la comunicación interna se debe generar una estrategia de traspaso de la información a las entidades miembro que busquen una mayor transparencia del CJE. En cuanto a la comunicación externa, se debe difundir la labor y actividad del Consejo de la Juventud de España apostando por aquellos espacios y mensajes en los que las personas jóvenes se encuentran.

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN

El Plan Estratégico como se ha expuesto anteriormente tiene una duración de cuatro años. Esto supone la necesidad de establecer un sistema de seguimiento y revisión en el marco de un proceso de mejora continua, porque, aunque es necesario que los ejes sean fijos para que hagan su función de metas de forma eficaz, es clave prever una flexibilidad de estos; ya que el Consejo se ve afectado enormemente por el contexto sociopolítico del momento.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO

La principal herramienta de seguimiento será el **Plan de Acción**. Con una duración de dos años el Plan de Acción concretará las nueve líneas en objetivos con acciones vinculadas, al igual que el estratégico, el Plan de Acción 2022-2024, 2024-2026 y el de 2026-2028 deberán ser aprobados por la Asamblea Ejecutiva.

Los Planes de Acción serán objeto de evaluación intermedia y de rendición de cuentas de la Comisión Permanente en las Asambleas Ejecutivas que se convoquen. Sin perjuicio de lo anterior, el Plan Estratégico tendrá una evaluación intermedia bianual que se realizará junto a la revisión final de cada Plan de Acción en Asamblea General Ordinaria de cambio de la Comisión Permanente.

SISTEMA DE REVISIÓN

La Comisión Permanente podrá someter a aprobación de la Asamblea Ejecutiva las modificaciones que considere oportunas. En todo caso, para proceder a la modificación, y con carácter previo a su aprobación en Asamblea, se deberá consultar a los/as diferentes agentes clave identificados en el apartado de metodología.

Documento aprobado por la Asamblea Ejecutiva Ordinaria del Consejo de la Juventud de España celebrada en Palma de Mallorca los días 25 y 26 de febrero de 2023.